

ORDENANZA N° 11999/2015.
EXPTE.N° 5525/2015-H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2016, el que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil cincuenta (\$460.800.050,00), importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 65.77 % en Personal, un 10.74 % de Bienes de Consumo, un 16.68 % en Servicios no Personales, un 3.38 % en Transferencias, el 1.12 % en Bienes de Capital; el 2.31 % en Deuda flotante, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos - en el presente asciende al 17.80 % del presupuesto anual.

Que del ciento por ciento de los recursos, el 87.66 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 12.34 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los Ingresos Corrientes previstos, el 52.17% corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, el 16.50 % a Jurisdicción Provincial y el 31.33 % a la Jurisdicción Nacional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2016, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA (\$460.800.050,00).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$303.054.200,00).

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (\$49.507.000,00).

ORDENANZA N° 11999/2015.

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$76.828.850,00).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$15.585.000,00).

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.650.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$5.175.000,00).

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5° de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00).-

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2016, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$193.220.000,00).

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2016, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$210.712.500,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2016 en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$1.654.000,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2016 en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00).

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2016 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$491.000,00).

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2016 en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00).

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2016 en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$49.937.850,00).

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de préstamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2016 en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$1.434.700,00).

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ORDENANZA N° 11999/2015.

ART.19°.- **TODAS** las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo–contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.20°.- **FIJASE** el cargo total de Personal Municipal en 1.180 agentes, discriminados de la siguiente forma: 933 Agentes en Planta Permanente, 166 en Planta Contratada, 81 Cargos Políticos y otros.-

ART.21°.- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.-**COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 12011/2015.
EXPTE.N° 5566/2015-H.C.D.

VISTO:

Que a partir del 10 de diciembre del corriente año, ha iniciado la gestión un nuevo gobierno municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11999/15, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal año 2016.

Que dicho Presupuesto, ha sido elaborado y aprobado conforme a la estructura organizativa que tenía esta Municipalidad durante la gestión del ex Presidente Municipal Don Juan José Bahillo, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la fecha del referido proyecto.

Que el actual Presidente Municipal Dr. Esteban Martín Piaggio, ha dispuesto la modificación de la estructura organizativa, motivo por el cual se hace necesario que el Presupuesto aprobado, sea readecuado en función del nuevo organigrama municipal.

Que en la readecuación de los créditos presupuestarios, se han realizado siguiendo el criterio de respetar el importe total aprobado por la Ordenanza N° 11999/15, como así también, los distintos incisos (Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, etc) referentes al Presupuesto de Gastos.

Que en cuanto a los recursos aprobados en la Ordenanza N° 11999/15, no se prevé realizar ningún tipo de modificación, motivo por el cual son válidos todos los importes previstos en dicha norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- REASIGNASE las diferentes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal del año 2016, aprobadas por la Ordenanza N° 11999/15, conforme a la nueva estructura organizativa municipal, las que se desagregan en las planillas anexas que forman parte de la presente, y que totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA (\$ 460.800.050,00) aprobada por dicha Ordenanza.

ART.2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

ART.3°.- LA presente reasignación se realiza manteniendo en un todo lo aprobado en la Ordenanza N° 11999/15 con la única excepción que las planillas anexas del mismo quedan sustituidas por las que forman parte de la presente.

ART.4°.- COMUNIQUESE,ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2015.

Jorge Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.